

GACETA DE LA NUEVA GRANADA.

Bogotá, Años 23 de Diciembre de 1847.

CONTENIDO.

	Col.	Pat.
Informe del Gobernador de Barbacoas a la Cámara provincial	1	833
Exposición sobre el arreglo del comercio que se haga por el Istmo de Panama	1	835
Lei arreglando el comercio con las provincias de Panamá, Veraguas i con los Territorios de las Bocas del Toro, San Andrés de Cirundani	1	836
Circular declarando que las asignaciones de que gozan los eclesiásticos no están sujetas al descuento del dos por ciento para pensiones civiles	2	838
Provision, consumo i existencias de tabaco en Mompos	1	837
Sueldos i pensiones militares atrasados—Ascensos en el ejército	1	id.
Nuevas virtudes del huano	1	id.
Escrituraria—Arriendo de casa—Minas de esmeraldas de Muzo—Naturalización de extranjeros—Manumisión	2	838
Cajas de ahorros de las provincias de Popayan i Santamaría	1	839
República de la Nueva Granada	2	id.
Beneficencia: instituto de ciegos en Nueva York	1	840

SECRETARÍA DE GOBIERNO.

INFORME

Del Gobernador de Barbacoas a la Cámara provincial en 1847.

(Conclusion).

Caja de Ahorros.

S. E. el Poder Ejecutivo por circular de 12 de julio último, ha exitado con el mas vivo interes a los Gobernadores de aquellas provincias donde no se han establecido hasta ahora Cajas de ahorros para que soliciten de las respectivas Cámaras en el presente año la creacion de este benéfico instituto; i para conseguirlo, se han publicado en la Gaceta número 894 todos los decretos i reglamentos a virtud de los cuales se ha establecido la de la capital de la República.

Para daros una breve idea de los saludables efectos de esta institucion i de los inmensos bienes que debe producir en esta provincia, si como es de esperarse, la Honorable Cámara se ocupa de ella; copiare el prólogo o introduccion de los decretos i reglamentos constitutivos de la Caja de ahorros de la provincia de Bogotá, que hablando de estas instituciones dice:

“Fácil es comprender en qué consisten las ventajas de las Cajas de ahorros: ventajas previstas por la filantropía muchos años ha en naciones mas ilustradas i mas poderosas que la nuestra, i realizadas por una larga práctica satisfactoriamente. Ellas moralizan al pueblo, i le procuran comodidad i goces, habituándolo a la prevision i a una prudente economia, por cuyo medio acumula, conserva i transforma en capitales productivos los pequeños sobrantes que solia desperdiciar, o consumir tal vez en pasatiempos ruinosos e ilícitos. Ellas evitan al jornalero honrado, al menestral laborioso, la miseria con que le amenazaría una enfermedad que le impidiese trabajar, o la falta pasajera de ocupacion por cualquiera otro motivo; i le proporcionan recursos para tomar estado, para socorrer a sus parientes, para educar i colocar a sus hijos, i para subsistir en la vejez sin implorar la caridad ajena. La doncella recatada, la hacendosa matrona, que viven con el trabajo asiduo de sus manos, encuentran allí fieles depositarios de lo que consiguen ahorrar, agentes celosos i activos que les manejan tales ahorros sin gravámen sensible, i ganancias tanto mayores i mas seguras, cuanto mayor fuere la perseverancia en depositar i mantener intactos los depósitos.”

Satisfactorio es observar que cuando esto se escribia en la capital de la República, ya las Cajas de ahorros de otras provincias habian enjugado mas de una lágrima, auxiliando oportunamente i con un interes relativamente módico al hombre laborioso que no podia disponer del fruto de su trabajo en el día de la necesidad: satisfactorio es observar tambien que estos establecimientos ya habian repartido fuertes dividendos entre los

depositantes; i muy placentero es ver que ellos continuan aumentando sus capitales i sus jiros con el pleno crédito que inspira un establecimiento bien planteado i fielmente administrado.

En la mayor parte de las Cajas de ahorros establecidas hasta ahora, han recibido los depositantes un interes de sus ahorros que no ha bajado de un peso i setenta céntimos por mes. Pero supongamos que llegase a reducirse dicho interes al uno i medio por ciento mensual, o sea nueve por ciento al semestre, bastaria para duplicar un capital en cuatro años si se acumula al capital las utilidades de cada periodo. Véanse cuales podrian ser los resultados de las utilidades de todos aquellos que no solo por una vez, sino por sucesivos enteros procedentes de sus economías, procurasen aumentar sus capitales impuestos en la Caja. Podriase por este medio asegurar la subsistencia para la vejez, el porvenir de los hijos, los esclavos encontrarían medios de comprar su libertad; i seria fácil la consecucion de empresas que no pueden acometerse por falta de ciertas sumas que precisamente llegarían a reunirse siguiendo el sistema de sucesivos depósitos i acumulacion de los intereses en la Caja.

Por otra parte, las garantías que brindan estos establecimientos son mas que suficientes. Su jiro i su manejo están a cargo de un director y dos o tres vicedirectores, un secretario i un tesorero nombrados por la junta de administradores con la fianza que ella determine para asegurar su manejo; quedando todos sujetos a reglas que no permiten invertir los fondos de la Caja, sino en negocios que dejen una regular utilidad, i que presenten toda la seguridad apetecible. Cuéntase ademas con la garantía de las rentas provinciales, de las cuales pueden abonarse las cantidades que los depositantes quieran retirar, siempre que por estar empleados los fondos no pueda verificarlo la misma Caja.

Convencida esta Gobernacion de la íntima conexion que tienen estos establecimientos con el bienestar material de los pueblos, con los adelantamientos industriales i el mejoramiento moral de las clases pobres; le es satisfactorio indicar a la Honorable Cámara, como uno de los medios de prosperidad, el establecimiento de una Caja de ahorros en la capital de esta provincia, i al efecto os acompaño el respectivo proyecto. Si como no lo dudo, él merece vuestra aprobacion, habreis llenado en parte la confianza que hicieron de vosotros vuestros comitentes, i seréis acreedores a su gratitud.

Movimiento de poblacion.

El movimiento de poblacion en la provincia en el año contado desde 1.º de julio de 1846 a 30 de junio de 1847 es el siguiente: setecientos treinta i cinco nacimientos, doscientos cincuenta i seis fallecimientos i ciento cincuenta i seis matrimonios: el aumento de la poblacion es el de cuatrocientos setenta i nueve. La pobreza es la causa principal del poco aumento de poblacion en la provincia.

Presupuesto de gastos.

Aunque no hai fondos en las cajas provinciales, acompaño el presupuesto de los gastos que deben hacerse en el próximo año económico. Los pocos reales que existen en la Caja pueden destinarse para practicar las diligencias que sean necesarias para el reconocimiento de aquellas tierras baldías que pueden adjudicarse a la provincia, como una de sus rentas especiales.

Pesas i medidas.

La lei de pesas i medidas no ha tenido hasta ahora su exacto cumplimiento, porque los hábitos contraidos por una larga costumbre se han opuesto al cumplimiento de ella. Este mal depende del poco celo de las autoridades municipales, a quienes especialmente les está encargada su ejecucion. Las rentas municipales han perdido a consecuencia de esto los derechos que les corresponden segun la lei orgánica del rejimen político.

5774-f

BLAA p 833-835

Habiéndose suspendido por el Poder Ejecutivo el decreto de 14 de octubre de 1846, que acordó la Honorable Cámara, dictando reglas para la mensura de los caminos, por cuanto se oponía a lo dispuesto en el decreto ejecutivo de 3 de octubre del mismo año; la Honorable Cámara debe ocuparse de expedir ordenes que estén de conformidad con dicho decreto; i al efecto os acompaño un proyecto de decreto sobre este negociado.

Industria i comercio.

La provincia ha llegado a un estado triste de pobreza: los artículos de exportacion son ningunos, i su exclusiva industria se halla enteramente abatida. Los ricos minerales que ella posee i que antes eran explotados por cuadrillas numerosas, que trabajaban bajo la direccion de un solo propietario; hoy se encuentran casi abandonados, o servidas por un reducido número de esclavos viejos i achacosos que inútilmente riegan la tierra con el sudor de su frente: la naturaleza del suelo aurífero no le permite dedicarse a la industria agrícola, i los envejecidos usos de una larga práctica, se oponen tambien al ejercicio de cualquiera otra. Hai un ramo de agricultura, es verdad, que pudiera hacer vivir una multitud de familias, pero al presente es un crimen ejercitarse en él; i la esperanza de que andando el tiempo se nos dé licencia para ocuparnos en su produccion, se presenta a nuestros sentidos como la fantasia del que corriera en pos de una sombra, porque el destino de la costa parece que es el de ser sacrificada a los intereses de los que ocupan el interior de la República.

Todos estos antecedentes me hacen llamar la atencion de la Honorable Cámara, para que extendiendo su vista al porvenir, escojite medios para ir llamando insensiblemente a los habitantes de esta provincia a otra clase de industria, a otras profesiones mas útiles, i cuyos resultados sean mas seguros, que los que mas adelante debe dar la industria del minero, por la escasez de brazos para sacar sus producciones.

El comercio no puede llenar este lugar, porque monopolizado por un clandestino contrabando, ha establecido una desigualdad monstruosa, poniendo en situacion igual al comerciante honrado con el infractor de las leyes fiscales. La industria agrícola, cuyos resultados son siempre positivos i seguros, es la única que debe preferirse en las presentes circunstancias, aunque no sea aparente todo el suelo de la provincia para su ejercicio. Para expender sus producciones tenemos un litoral con excelentes puertos frecuentados por buques extranjeros; tenemos grandes i caudalosos rios que navegables casi hasta su orijen, facilitan ventajosamente la comunicacion entre todos los puntos de la provincia i del litoral; poseemos las fértiles vegas de estos rios que son terrenos adecuados para la siembra del tabaco, del cacao, del café, del añil &c.; poseemos esquisitas maderas en nuestros bosques; i en fin, aun todavía se tienen capitales con que desarrollar i poner en accion estos medios de prosperidad i riqueza. Solo resta que se establezca una sociedad de fomento industrial, para que se realicen estas ideas; i corresponde a la Honorable Cámara trazar el plan de esta obra sobre bases permanentes i seguras. Otras provincias con ménos recursos que la nuestra, han adoptado este sistema, i sus buenos efectos se han dejado conocer aumentando progresivamente la riqueza de todas las clases.

El comercio de la provincia es un poco activo con las de Buenaventura, Túquerres i Pasto, de las cuales se provee de víveres i efectos necesarios para su subsistencia. De la República del Ecuador, obtiene sus manufacturas, las cuales tienen bastante consumo en el país. Cuando el órden público se afiance de un modo estable, cuando se abran las vías de comunicacion, cuando estos pueblos se dediquen a la industria agrícola, i cuando se aumente la poblacion, el movimiento comercial será mucho mayor, i la provincia de Barbacoas podrá especular con todos los productos naturales que tiene, i que hasta ahora permanecen en embrión por falta de conocimientos útiles en las clases industriales.

Mineria.

Las minas se explotan todavía, i sus productos disminuyen considerablemente por falta de brazos i por los medios tan dispendiosos con que se trabajan. Segun los informes que ha obtenido la Gobernacion, se elaboran actualmente en toda la provincia cincuenta i dos minas, fuera de algunas otras que no merecen este nombre. Se han fundido en las respectivas oficinas en un año contado desde 1.º de agosto de 1846 a 31 de julio de 1847, mil ciento sesenta i nueve libras tres onzas, que calculado su valor específico a doscientos cincuenta pesos cada una, valen, doscientos ochenta i dos mil trescientos diez pesos; i calculado

que tambien alcance a igual cantidad de oro el extraído furtivamente para el extranjero, se han sacado de las minas más de medio millon de pesos, que todo se ha cambiado por los efectos que necesitamos para nuestro consumo.

Aunque varias disposiciones han distribuido los gastos de fundicion i amonadacion, i permitido la extraccion del oro para el extranjero, no es de esperarse que nuevos empresarios acometan la explotacion de minas; 1.º porque los resultados de esta industria son demasiado contingentes i precarios; 2.º porque el valor de los jornales no compensa las mas veces con sus productos; i 3.º porque no hai hombres que se concierten a trabajar con método i regularidad.

Nombramientos i propuestas.

El Tesorero i Contador provincial tomaron posesion de sus respectivos destinos desde el mes de octubre del año pasado. La Gobernacion juzga necesaria la supresion de la contaduría provincial; tanto por la pequeña e insignificante dotacion que tiene este empleado, cuyo destino por esta razon no se encontrará quien lo sirva, como porque la Honorable Cámara puede fenecer en última instancia las cuentas en que debia intervenir este empleado. Por tanto, en conformidad con lo dispuesto en la lei de 7 de junio último, adicional a la del réjimen político, la Gobernacion se toma la libertad de acompañaros un proyecto sobre este particular. Debe hacerse tambien el nombramiento de personero provincial.

Habiendo renunciado el Dr. Manuel A. Bonilla, el destino de Juez letrado de hacienda de esta provincia, para que fué nombrado, en virtud de la propuesta que hizo la Honorable Cámara en sus pasadas sesiones, es necesario formar la correspondiente senaria para llenar esta vacante.

Decretos de la Cámara.

Sin embargo de haberos hablado en sus respectivos lugares del cumplimiento que han tenido algunos decretos expedidos por la Honorable Cámara en el año pasado, voi a hablaros particularmente de algunos de que no se ha hecho mencion.

El decreto que mandó crear dos escribanías, una de ellas en la cabecera de este canton, i otra en la de Micai, no ha podido llevarse a efecto, porque S. S. Ilustrísima el superior tribunal del distrito judicial del Cauca, creyó ilegal la denominacion de escribanías de circuitos judiciales que en el dicho decreto se les dá a las escribanías que se mandan crear.

La cátedra de latinidad que mandó establecer la Honorable Cámara en la capital de esta provincia por su decreto de 30 de setiembre último no se ha llevado a efecto, porque la Honorable Cámara no puso en conocimiento de la Gobernacion el catedrático que habia nombrado para desempeñarla. La Gobernacion cree necesaria la derogacion de este decreto, porque en una provincia donde se carece de fondos i de medios para atender preferentemente a la instruccion primaria, donde las rentas provinciales no alcanzan para sus indispensables gastos, la creacion de una cátedra de latinidad para unos pueblos que ignoran los primeros elementos de una buena educacion viene a ser inútil e ineficaz.

Si alguna cosa haria justificable este gasto de las rentas provinciales seria el dotar una escuela de niñas para la capital de esta provincia. En ninguna parte de la República se ha mirado con tanto abandono la educacion de esta parte tan interesante de la sociedad como en los pueblos de la costa; pero habiéndose llegado el tiempo de difundir la instruccion en todas las clases sin distincion de sexo, edad i condicion, nada hai mas justo, nada mas conforme con este órden de cosas que el establecimiento de una escuela, donde se enséñe a las niñas aquellos principios i aquellos deberes mas conformes a su sexo.

La dotacion asignada de las rentas provinciales al preceptor de la escuela primaria del distrito parroquial de Tumaco, no ha tenido efecto, porque no se ha encontrado hasta ahora una persona a quien pueda confiarse el destino de director de dicha escuela.

El decreto expedido por la Honorable Cámara con fecha 10 de octubre último, relativo a promover algunas providencias del resorte del mayordomo de fábrica, fué suspendido por el Poder Ejecutivo, por cuanto están reglamentadas estas rentas por el Gobierno Supremo, que ejerce en ellas su inspeccion. Igualmente se aprobó la suspension que dictó la Gobernacion, el decreto que expidió la Honorable Cámara, aplicando el servicio personal subsidiario a la construccion de la cárcel de la cabecera de este canton capital, por cuanto no toca a las Cáma-

ras de provincia. hacer la aplicacion de este servicio. El decreto sobre rentas provinciales suspendido por esta Gobernacion, se mandó llevar a efecto por S. E.; i tanto este como todos los demas de que no se ha hecho particular mencion han tenido su cumplimiento en la provincia.

CONCLUSION.

Los asuntos del despacho ordinario de la Gobernacion i la premura del tiempo que he tenido para instruirme en el jiro que ha seguido la administracion pasada, no me han dejado el tiempo bastante para poder hablaros de otros negocios que interesan a la provincia; i por esto mismo hallareis muchos defectos en la relacion que acabo de haceros, confio en que hareis uso de vuestra jenerosidad para disimularlos, i atender solamente a las patrióticas intenciones que me han movido a llamar vuestra atencion sobre algunos puntos importantes de la administracion provincial.

Honorables Diputados.

Barbacoas, a 15 de setiembre de 1847.

JOSÉ IGNACIO SAENS.

SECRETARÍA DE HACIENDA.

EXPOSICION

de las razones que apoyan las disposiciones del proyecto de lei sobre el arreglo del comercio que se haga por el Istmo de Panamá.

El Istmo de Panamá es una de las posesiones mas privilegiadas para el comercio; i si el gobierno español hubiera conocido i consultado los intereses del pais que estaba bajo su dominio, habria hecho de aquel punto un emporio, en donde se habrian efectuado i se efectuarian las transacciones mercantiles mas importantes de la mayor parte de las naciones. Interpuesto entre el Atlántico i el Pacífico, ha sido destinado por la Providencia para que las naciones del un mar hagan de él el depósito en que se vendan sus productos, o se cambien por los de las naciones del otro mar. No ha faltado para esto sino liberalidad en el Gobierno bajo cuyo dominio ha estado el Istmo. Si aquel territorio se hubiera abierto con franqueza al comercio; si el Gobierno en vez de aferrarse a los miserables rendimientos de sus aduanas, hubiera calculado mejor, i hubiera comprendido que, renunciando a ellos, podia ganar mas con la prosperidad que la franquicia traeria, no solo a las provincias del Istmo, sino al resto de la República; hoy presentaria aquella parte de la Nueva Granada el ejemplo de la prosperidad, en lugar de ofrecer a los ojos de los que la visitan el aspecto de la miseria.

El comercio se establece allí donde se le presentan mayores ventajas, donde se le concede mas amplia libertad. Considerada la posicion del Istmo, es indudable que si no lo concedo esta, él encontrará aquellas. La celeridad en las operaciones mercantiles es de suma importancia. Es preciso ofrecer los productos demandados en un pais en el momento mas oportuno, para que tengan mejor salida, i se vuelva a poner en movimiento el capital que representan. Transportar pronto contribuye a vender pronto; la prontitud de la venta facilita la repeticion de las operaciones, i el consiguiente aumento de lucro en ellas. Por esta razon la invencion del vapor ha sido de tanto precio para el comercio, i ha contribuido tan poderosamente a su prosperidad. El dia que el Istmo sea un depósito franco, en donde las naciones del Atlántico i del Pacífico puedan cambiar sus productos sin trabas ni embarazos, las operaciones mercantiles se ejecutaran con una celeridad asombrosa. ¿Quién saldrá del Perú, de Bolivia, de Chile, del Ecuador, a dar la vuelta al Cabo de Hornos, i hacer un viaje de cuatro meses, para ir a Europa a comprar mercancías, que encontrará en los depósitos del Istmo haciendo solamente un viaje de quince dias? No es posible concebir que prefiriesen lo primero a lo segundo. Aunque los fletés sean muy baratos, siempre habrá que hacer por el Cabo de Hornos un viaje de cuatro meses para ir a Europa, a Chile, al Perú, a Bolivia, al Ecuador; para venir a los puertos que la Nueva Granada tiene en el Pacífico. En cuatro meses se pierde el interes del dinero empleado en las mercancías que se trasportan, se pierden oportunidades ventajosas para hacer otros negocios, se corren riesgos a que no se está expuesto en un viaje de quince dias.

El Istmo va a presentar dentro de poco facilidades inmensas para el trasporte de los viajeros i de las mercancías. Una línea de vapores ingleses en el Atlántico i otra en el Pacífico están ya en correspondencia para comunicar los dos oceanos. Pronto estarán establecidas otras por el Gobierno frances i por el de los Estados Unidos. Estos hechos prueban la importancia del Istmo i sus ventajas para hacer de él el asiento del comercio. Las tres principales naciones del mundo no pueden engañarse sobre un hecho tan discutido, tan examinado, i que ha ocupado por tanto tiempo la atencion del mundo. Es preciso, pues, que nosotros no lo desconozcamos por mas tiempo; es preciso que por nuestra parte contribuyamos a facilitar este movimiento jeneral del comercio, que con tanto empeño se fomenta por las naciones civilizadas; que contribuirá a ligar los intereses de todos los habitantes del mundo, asegurará de esta manera la paz de la tierra, i formará una confraternidad de todos los pueblos civilizados.

Las aduanas del Istmo han dado hasta ahora muy pocos rendimientos, i en lo sucesivo ellos serian menores, porque rodeado de puertos francos, como lo está, i pudiéndose llevar las mercancías en pequeños botes o canoas, es imposible impedir el contrabando. Continuando las cosas como hasta ahora, el Istmo será un mercado para los comerciantes de Punta Arenas; que introducirán en él todo lo que quieran de contrabando, haciendo fuertes ganancias, i arruinando a los comerciantes nacionales, que no podrán vender efectos que pagan fuertes derechos al precio de los que no han pagado ningunos. Así es que la esperanza de obtener un mayor producto de las aduanas del Istmo o de conservar siquiera el que ahora dan, no es una cosa con que debemos lisonjarnos.

Por el contrario, pasados muy pocos años, el mínimo derecho al peso que se establece sobre todo lo que se importe en el Istmo dará mayores rendimientos que los que ahora obtenemos en las aduanas. El contrabando no se hace sino cuando el costo de hacerlo es menor que los derechos que hai que pagar. Este costo se calcula en Europa para los que hacen el contrabando de un Estado a otro de aquella parte del mundo en un 10 por ciento del valor de las mercancías. Así es, que aparece que en aquellos efectos que no pagan mas de un 10 por ciento ad valorem por derecho de importacion, no se hace contrabando; i que la proporcion de este tráfico ilegal crece en los efectos que pagan altos derechos, a medida que crece la cuota de estos. Así aparece de los numerosos documentos que presentó al parlamento ingles en 1840 la comision nombrada para informar sobre las reformas que debieran hacerse en las leyes de aduanas. En el Istmo, pues, deberá hacerse un gran comercio de contrabando, si continúa rijiendo en él la misma tarifa que en los demas puertos de la República. Su situacion, la cercania de varios puertos francos, la facilidad de la navegacion, i la grande extension de la costa dan inmensas facilidades para este comercio ilegal. El costo de hacer el contrabando no puede ser en aquellos puntos igual ni aun a la mitad de los derechos que las mercancías deben pagar por la tarifa jeneral. Es, pues, necesario que tengamos para aquellos puntos leyes excepcionales, que dando facilidades al comercio nos aseguren las ventajas de aquella posicion i nos den una renta mayor.

El mínimo derecho que se establece por el proyecto sobre las mercancías que se importen para el consumo, o para reexportarlas, estoy seguro que producirá en pocos años una renta inmensamente mayor que la que hemos obtenido de aquellas aduanas en los mejores años. ¿Puede dudarse que siendo lei de la República el proyecto que presento a las Cámaras, ántes de tres o cuatro años la importacion excederá en el Istmo de 100,000 quintales de mercancías? Esto es para mí indudable; i cien mil quintales de mercancías pagando el mínimo derecho que se propone, producen una renta casi doble de la mayor que han dado las aduanas del Istmo. Pero la importacion no se limitará a una cantidad tan insignificante para proveer los mercados que pueden proveerse en el Istmo. Crecerá todos los años en una progresion asombrosa, i con ella crecerán la renta de aduanas i las rentas internas, porque la poblacion i la riqueza se aumentarán, i con ellas el rendimiento de las contribuciones indirectas.

Se ha concedido un privilegio para la apertura de un camino de carriles de hierro que ponga en comunicacion los dos Oceanos. La Legislatura ha creído que esta obra es de suma importancia, i lo ha creído así con todo el mundo civilizado. Debe, pues, prestarse a todas las medidas que contribuyan a facilitar la ejecucion de aquella grande obra. Una de las que mas eficaz-